

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0244/16

VISTO:

Que el día 19 de noviembre es el Día de la Prevención del Abuso Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que el abuso sexual es toda actividad sexual que un adulto impone, ya sea con engaños, chantaje o fuerza, a una persona que no tiene la madurez mental o física para entender de lo que se trata. Es cometido por alguien que tiene dominio sobre otra persona, ya sea porque tiene mas fuerza, jerarquía, o está en una situación que le da poder: tutor, profesor, jefe, padre, tío, etc. En la mayoría de los casos el abusador es una persona conocida, del propio entorno, o de la familia que se aprovechan de la situación de confianza para abusar.

Que el abuso a menores es esencialmente abuso de poder, se da en familias de todas las clases y condiciones sociales y el abusador en la mayoría de los casos es un conocido de la víctima.

Que la violencia sexual contra niños y adolescentes constituye una violación a los derechos humanos y de los derechos particulares de una persona en desarrollo.

Que es un problema de responsabilidad social y de orden público porque constituye una violación de derechos básicos y elementales.

Que para hacer visibles todas las formas de maltrato, y en especial la violencia sexual, y para que la Convención Internacional sobre los derechos del Niño se aplique y se convierta en realidad es necesario seguir construyendo redes de contención y protección, sensibilizar informar, implicar a las comunidades, incluir a cada niño/a y adolescente en la defensa de sus derechos.

Que hoy existe un incremento en la denuncia de casos, gracias a que las familias cuentan con mayor apoyo y contención.

Que es intención de este Cuerpo, crear conciencia en todos los sectores de la comunidad sobre el problema.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º) Destacar la importancia que adquiere el accionar de los diferentes sectores del gobierno -justicia, bienestar social, educación, salud-, así como los legisladores, la sociedad civil, los líderes comunitarios, los grupos religiosos, el sector privado, los medios de comunicación, las familias en el reconocimiento y atención de esta problemática.

ARTÍCULO 2º) Instar a las Instituciones deportivas y educacionales a mantener una mirada atenta ante posibles síntomas de maltrato, acoso y abuso sexual infantil permitiendo abordar prontamente actitudes, normas y prácticas que son perjudiciales para los niños.

ARTÍCULO 3º) Apelar a la corresponsabilidad a los efectores de la comunidad, denunciando ante los organismos situaciones de riesgo para los niños ante los organismos que tienen injerencia en esta problemática.

ARTÍCULO 4º) El Concejo Deliberante, adhiere al día mundial del abuso infantil,
===== promocionando a través de medios de comunicación local la difusión de la
problemática.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE